RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 5 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO NÚM. PAAM 24/24 (N.º EXPEDIENTE: 514/2024), CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE MATERIAL ESPECÍFICO DE VIDEOCIRUGÍA Y OTRO MATERIAL ESPECÍFICO DE QUIRÓFANO (SELLADORES DE VASOS Y OTRO MATERIAL DE LAS FAMILIAS DEL CATÁLOGO SAS 01.13.01, 01.11.06), CON DISPONIBILIDAD DE USO DE DETERMINADO EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA (PAAM 24/24)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 20 de mayo de 2024, se acordó la iniciación del expediente núm. PAAM 24/24, para la contratación mediante acuerdo marco del SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE MATERIAL ESPECÍFICO DE VIDEOCIRUGÍA Y OTRO MATERIAL ESPECÍFICO DE QUIRÓFANO (SELLADORES DE VASOS Y OTRO MATERIAL DE LAS FAMILIAS DEL CATÁLOGO SAS 01.13.01, 01.11.06), CON DISPONIBILIDAD DE USO DE DETERMINADO EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, mediante procedimiento abierto y contratación electrónica de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

SEGUNDO. - Por Resolución de esta Dirección Gerencia, con fecha 18 de junio de 2024, ha sido aprobado el Expediente y sus Pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO. - Dicha licitación ha sido objeto de publicación con fecha 5 de julio de 2024 en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º S-130/2024, con fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 9 de agosto de 2024 a las 14:00 horas.

Con fecha 18 de julio de 2024 se publicó una resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba sobre rectificación del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Cuadro Resumen, en la que resuelve ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el 16 de agosto de 2024 a las 14:00 horas.

CUARTO. - Las empresas licitadoras que han presentado oferta dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación (16 de agosto de 2024, a las 14,00 horas) han sido las siguientes:

1. APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV SUCURSAL EN ESPAÑA
2. B. BRAUN SURGICAL, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
3. DISMEVAL SOCIEDAD LIMITADA

Avda. Menéndez Pidal, s/n
14004 - Córdoba
T: 957010000
pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	04/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAUSMF57QLQYEZLTCC995EX4Q5	PÁG. 1/10

4. JOHNSON & JOHNSON S.A.
5. MEDTRONIC IBERICA S.A.
6. OLYMPUS IBERIA, S.A. UNIPERSONAL
7. REACH MEDICAL SOCIEDAD LIMITADA

QUINTO. - La Mesa de Contratación, de conformidad con el art. 157 de la LCSP, remite el expediente del Procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En **sesión del día 22 de agosto de 2024**, se procede, en primer lugar, al al recuento de las proposiciones presentadas referidas al citado expediente de contratación, constatándose que han presentado oferta, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación (16 de agosto de 2024, a las 14,00 horas), las siguientes empresas:

1. APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV SUCURSAL EN ESPAÑA
2. B. BRAUN SURGICAL, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
3. DISMEVAL SOCIEDAD LIMITADA
4. JOHNSON & JOHNSON S.A.
5. MEDTRONIC IBERICA S.A.
6. OLYMPUS IBERIA, S.A. UNIPERSONAL
7. REACH MEDICAL SOCIEDAD LIMITADA

La Secretaria procede a la apertura del sobre electrónico núm. 1, que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y, acto seguido, la Mesa de Contratación califica la documentación administrativa aportada por dichos licitadores.

Una vez calificada la documentación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, dar por admitidas a las siguientes empresas, al haber aportado correctamente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecida en la cláusula 6.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1. B. BRAUN SURGICAL, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
2. DISMEVAL SOCIEDAD LIMITADA
3. JOHNSON & JOHNSON S.A.
4. MEDTRONIC IBERICA S.A.
5. OLYMPUS IBERIA, S.A. UNIPERSONAL

Asimismo, acuerda por unanimidad, requerir subsanación de la documentación presentada a la empresa licitadora APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV SUCURSAL EN ESPAÑA y REACH MEDICAL SOCIEDAD LIMITADA

- En la **sesión del día 30 de agosto de 2024,** la Mesa de Contratación procede a examinar la documentación aportada por las empresas licitadoras requeridas, al objeto de verificar si ha subsanado dicha documentación conforme a lo establecido en el PCAP.

Una vez calificada dicha documentación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, admitirlas al procedimiento de referencia, al haber subsanado correctamente.

Avda. Menéndez Pidal, s/n
14004 - Córdoba
T: 957010000
pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	04/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAUSMF57QLQYEZLTCC995EX4Q5	PÁG. 2/10

Por tanto, la totalidad de las empresas admitidas al procedimiento de referencia son las siguientes:

1. APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV SUCURSAL EN ESPAÑA
2. B. BRAUN SURGICAL, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
3. DISMEVAL SOCIEDAD LIMITADA
4. JOHNSON & JOHNSON S.A.
5. MEDTRONIC IBERICA S.A.
6. OLYMPUS IBERIA, S.A. UNIPERSONAL
7. REACH MEDICAL SOCIEDAD LIMITADA

A continuación, se procede a la apertura del sobre n.º 2, que contiene la documentación técnica para su valoración conforme a criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, de todas las empresas licitadoras admitidas en el procedimiento de referencia.

Calificada dicha documentación, la Mesa de Contratación, acuerda, por unanimidad, requerir subsanación a la empresa JOHNSON & JOHNSON S.A.

- En la **sesión del día 17 de septiembre de 2024,** para la subsanación del sobre n.º 2, la Mesa de Contratación procede a examinar la documentación aportada por la empresa requerida al objeto de verificar si ha subsanado dicha documentación conforme a lo establecido en el PCAP.

Una vez calificada dicha documentación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, admitir al procedimiento de referencia, a la empresa JOHNSON & JOHNSON SA., al haber subsanado correctamente.

Acto seguido, la Mesa acuerda solicitar informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación no automáticos y remitir la documentación correspondiente a la persona o Comisión Técnica con conocimientos adecuados, que se encargará de elaborar el correspondiente informe técnico.

- En la **sesión del día 11 de octubre de 2024**, para la aprobación del Informe Técnico y acto de apertura del sobre n.º 3, que contiene la documentación para su valoración conforme a criterios de adjudicación automáticos de las empresas ofertantes, la Mesa de Contratación procede, en primer lugar, al examen del informe técnico suscrito con fecha 4 de octubre de 2024 y emitido para la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor de las empresas que han presentado oferta al procedimiento de referencia, acordándose, por unanimidad, su aprobación.

Quedan admitidas las ofertas presentadas por las empresas relacionadas a continuación en los lotes en los que superan el umbral mínimo de criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor y, por tanto, pueden continuar en el proceso de valoración de los criterios de adjudicación automáticos:

1. B. BRAUN SURGICAL, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
2. DISMEVAL SOCIEDAD LIMITADA
3. JOHNSON & JOHNSON S.A.
4. MEDTRONIC IBERICA S.A.
5. OLYMPUS IBERIA, S.A. UNIPERSONAL

Avda. Menéndez Pidal, s/n
14004 - Córdoba
T: 957010000
pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	04/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAUSMF57QLQYEZLTCC995EX4Q5	PÁG. 3/10

Si bien, quedan excluidas todas las ofertas presentadas por APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV SUCURSAL EN ESPAÑA y REACH MEDICAL SOCIEDAD LIMITADA porque o bien no cumplen con las prescripciones técnicas establecidas en el PPT y por tanto no son puntuadas, o bien, cumpliendo con el pliego de prescripciones técnicas no superan el umbral mínimo establecido para continuar en el procedimiento de licitación.

A continuación, la Secretaria procede a la apertura del sobre n.º 3, donde figuran la oferta económica y la documentación evaluable mediante criterios de adjudicación automáticos, presentada por las empresas admitidas.

Tras dicha apertura, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, admitir al procedimiento a las empresas licitadoras detalladas a continuación, al haberse presentado la documentación correctamente:

1. B. BRAUN SURGICAL, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
2. DISMEVAL SOCIEDAD LIMITADA
3. JOHNSON & JOHNSON S.A.
4. MEDTRONIC IBERICA S.A.
5. OLYMPUS IBERIA, S.A. UNIPERSONAL

Acto seguido, la Mesa acuerda remitir la documentación correspondiente al criterio medioambiental contenida en el sobre n.º 3, a la Unidad de Gestión Ambiental para su valoración.

- En la **sesión del día 18 de octubre de 2024,** la Mesa de Contratación procede a la clasificación de las ofertas, detectándose que la proposición económica de MEDTRONIC IBERICA S.A. para el lote 4 y 6, podría encontrarse incursa en presunción de anormalidad según lo establecido en el apartado 14.3 del Cuadro Resumen.

Por ello, la mesa de contratación, de acuerdo a lo establecido en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, acuerda requerir al licitador MEDTRONIC IBERICA S.A., para que justifique y desglose razonada y detalladamente, el bajo nivel de precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquélla información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

- En la **sesión del día 29 de octubre de 2024,** una vez constatado que la empresa MEDTRONIC IBÉRICA S.A. aporta la justificación en plazo, la Subdirección de Servicios Generales, área de instalaciones y equipamiento del H.U.R.S. emite el preceptivo informe, con fecha de 29 de octubre de 2024, para evaluar la justificación presentada sobre la presunta temeridad en los valores anormales detectados en dicha empresa y en el que se expone:

"Analizadas las justificaciones presentadas por la empresa MEDTRONIC IBERICA S.A., se ESTIMA que la oferta presentada puede ser cumplida en todos sus términos y no hay motivos para ser declarada anormalmente baja".

Avda. Menéndez Pidal, s/n
14004 - Córdoba
T: 957010000
pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	04/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAUSMF57QLQYEZLTCC995EX4Q5	PÁG. 4/10

Seguidamente, la Mesa de Contratación procede a determinar la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado 14 del Cuadro Resumen del citado Pliego.

Finalizado el estudio de la ponderación de los criterios de adjudicación, tanto dependientes de un juicio de valor como de evaluación automática, de las empresas admitidas, queda determinada la propuesta de adjudicación a favor de las siguientes empresas que han obtenido la mejor puntuación en base a la mejor relación calidad-precio, según ANEXO adjunto a la presente acta:

1. OLYMPUS
2. MEDTRONIC IBERICA S.A.

Por unanimidad, los miembros de la Mesa acuerdan elevar al Órgano de Contratación el acta y la propuesta de adjudicación.

SEXTO -Con fecha **6 de noviembre de 2024**, esta Dirección Gerencia acordó requerir a las empresas licitadoras, que habían presentado la mejor oferta relación calidad-precio, ateniéndose a los criterios de adjudicación, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presentasen la documentación para contratar, conforme al art. 150.2 de la LCSP.

SÉPTIMO. - Las empresas propuestas, han presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por la Mesa de Contratación en la sesión del día 22 de noviembre de 2024.

OCTAVO.- Mediante **Resolución de adjudicación de 2 de diciembre de 2024,** que fue notificada a las entidades licitadoras el día 4 de diciembre de 2024, resultó adjudicataria del **lote 5** la empresa **OLYMPUS IBERIA, SA UNIPERSONAL,** siendo recurrida dicha adjudicación por la empresa licitadora **JOHNSON & JOHNSON S.A.** En el recurso esta empresa solicita como petición principal, que se declare la nulidad de la Resolución de Adjudicación del Lote nº 5 del expediente de referencia, en atención a lo alegado a lo largo de su escrito de recurso y se proceda a determinar la exclusión de la empresa OLYMPUS IBERIA, S.A.U. del procedimiento por el incumplimiento de las prescripciones técnicas, y se retrotraigan las actuaciones al momento procedimental oportuno.

Subsidiariamente, se solicitan dos pretensiones, sobre las que no se pronuncia el TARCJA, al estimar la pretensión principal.

NOVENO.- El **Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía** ha dictado la **Resolución 19/2025, de 24 de enero de 2025,** mediante la que se acuerda “Estimar el recurso especial interpuesto por la entidad JOHNSON & JOHNSON, S.A., contra la resolución de adjudicación dictada en el procedimiento de adjudicación del contrato denominado «Suministro de tracto sucesivo y precios unitarios, de material específico de videocirugía y otro material específico de quirófano (selladores de vasos y otro material de las familias del catálogo SAS 01.13.01, 01.11.06), con disponibilidad de uso de determinado equipamiento

Avda. Menéndez Pidal, s/n
14004 - Córdoba
T: 957010000
pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	04/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAUSMF57QLQYEZLTCC995EX4Q5	PÁG. 5/10

necesario para la utilización del material con destino a los Centros que integran la Central Provincial de Compras de Córdoba (PAAM 24/24)» (Expediente CONTR 2024 000062268) respecto del lote 5, promovido por el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, perteneciente al Servicio Andaluz de Salud, agencia administrativa adscrita a la Consejería de Salud y Consumo, y, en consecuencia, anular el acto impugnado para que por el órgano de contratación se proceda en los términos expuestos en el fundamento de derecho séptimo de esta resolución.."

En el fundamento de derecho sexto y último (no contiene séptimo) de la mencionada resolución del TARCJA, tras admitir el allanamiento del órgano de contratación, se determinan los efectos de la estimación del recurso, procediéndose a la anulación de la resolución de fecha 2 de diciembre de 2024 por la que se adjudica el lote 5 del mencionado contrato, con retroacción de las actuaciones al momento anterior a su dictado a fin de que se procede a la exclusión de la oferta presentada por la entidad OLYMPUS, y con continuación, en su caso, del procedimiento de adjudicación, conservando la validez de aquellos actos y trámites cuyo contenido hubiera permanecido igual de no haberse cometido la infracción.

DÉCIMO.- Con fecha 27/01/2025, se dicta Acuerdo de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, en el que de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP, se acuerda el levantamiento de la suspensión automática del procedimiento de adjudicación respecto al lote 5 del contrato.

Siguiendo el criterio del Tribunal, se procede a la anulación de la resolución de fecha 2 de diciembre de 2024 por la que se adjudica el lote 5 del mencionado contrato, con retroacción de las actuaciones al momento anterior a su dictado a fin de que se proceda a la exclusión de la oferta presentada por la entidad OLYMPUS, y con continuación, en su caso, del procedimiento de adjudicación, conservando la validez de aquellos actos y trámites cuyo contenido hubiera permanecido igual de no haberse cometido la infracción.

UNDÉCIMO.- Retrotraídas las actuaciones y anulada la resolución de adjudicación con exclusión de la oferta presentada por la entidad OLYMPUS, por economía procedimental y celeridad, tras el levantamiento de la suspensión, se procede por la Unidad de Gestión Ambiental a la valoración del criterio automático medioambiental, tras el examen de la documentación aportada con el Recurso por JOHNSON & JOHNSON, S.A., como documento 6_1 en el que funda su derecho, otorgando a Johnson & Johnson, 5 puntos en la valoración de dicho criterio, por lo que en la **sesión de la Mesa de Contratación del día 31 de enero de 2025**, se acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación, nueva propuesta de adjudicación del lote 5 a favor de **JOHNSON & JOHNSON, S.A.,** al haber obtenido la mejor puntuación en base a la mejor relación calidad-precio.

Por unanimidad, los miembros de la Mesa acuerdan elevar al Órgano de Contratación el acta y la propuesta de adjudicación.

DUODÉCIMO.- Con fecha 5 de febrero de 2025, la Dirección Gerencia de este Hospital acordó requerir a JOHNSON & JOHNSON S.A., que había presentado la mejor oferta relación calidad - precio, ateniéndose a los criterios de adjudicación, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en

Avda. Menéndez Pidal, s/n
14004 - Córdoba
T: 957010000
pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	04/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAUSMF57QLQYEZLTCC995EX4Q5	PÁG. 6/10

que hubieran recibido el requerimiento, presentase la documentación para contratar, conforme al art. 150.2 de la LCSP, presentando la garantía definitiva, así como demás documentación necesaria y siendo considerada válida y conforme a derecho por la Mesa de Contratación en la sesión del día 21 de febrero de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en los artículos 150.2, 150.3 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. - La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el expediente n.º 514/2024, convocado para la contratación mediante acuerdo marco del **SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE MATERIAL ESPECÍFICO DE VIDEOCIRUGÍA Y OTRO MATERIAL ESPECÍFICO DE QUIRÓFANO (SELLADORES DE VASOS Y OTRO MATERIAL DE LAS FAMILIAS DEL CATÁLOGO SAS 01.13.01, 01.11.06), CON DISPONIBILIDAD DE USO DE DETERMINADO EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA (PAAM 24/24),** de acuerdo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación a:

Avda. Menéndez Pidal, s/n
14004 - Córdoba
T: 957010000
pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	04/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAUSMF57QLQYEZLTCC995EX4Q5	PÁG. 7/10

EMPRESA	Importe adjudicación S/IVA	Importe Adj. C/IVA
JOHNSON & JOHNSON SA Lote 5 Por un importe de…	33.339,60 €	40.340,92 €
TOTAL	**33.339,60 €**	**40.340,92 €**

SEGUNDO.- Significar expresamente que en el anexo adjunto a la presente Resolución se contiene la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 de la LCSP.

TERCERO. – Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil del contratante. La notificación debe contener la información necesaria a la que se refiere el artículo 151 de la LCSP.

CUARTO. - Formalícese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización de los preceptivos contratos por quienes hayan resultado adjudicatarios, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos, al ser el presente contrato susceptible del recurso especial en materia de contratación.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Córdoba, a fecha de firma digital.

EL DIRECTOR GERENTE

Avda. Menéndez Pidal, s/n
14004 - Córdoba
T: 957010000
pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	04/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAUSMF57QLQYEZLTCC995EX4Q5	PÁG. 8/10

Es copia auténtica de documento electrónico

VALORACIÓN TOTAL CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE PAAM 24/24 Nº SIGLO: 514/2024 Suministro de tracto sucesivo y precios unitarios, de material específico de videocirugía y otro material específico de quirófano (selladores de vasos y otro materi al de las familias del catálogo SAS 01.13.01, 01.11.06), con disponibilidad de uso de determinado equipamiento necesario para la utilización del materi al con destino a los Centros que integran la Central Provincial de Compras de Córdoba

LOTE	CLASIFICACIÓN	GC	DENOMINACIONGC	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS	UND 1 AÑO	PRECIO C/IVA	PROVEEDOR	VAR	RFA	CIP	INF. TÉCNICO	PUNTOS	precio of. C/IVA	% de bonificación	Unidades bonificadas	VEUN	% bajada	Puntuación of. Económica	Criterio medioambiental	Puntuación Criterio medioambienta l	Puntuación total	Adjudicatario propuesto
5	SU.PC.SANI01. 11.06.100012		TUERA ULTRASÓNICA	Instrumento para disección, sellado vascular y corte de tejidos blandos en cirugía abierta tipo tijera, punta curva fina. Se valorará el menor tamaño de la punta activa para permitir una cirugía de mayor precisión y para tejidos delicados. Así como la capacidad para invertir la posición de las palas de trabajo de la tijera, para que la pala activa permita la tracción y tensión hacia afuera del cuello o de la cavidad oral.	72	560,290500	DISMEVAL , S.L.		USS9	100164987730	Oferta buena, cumple prescripciones técnicas considerando que aporta ventajas destacables. En cuanto a facilidad de utilización el dispositivo se considera adecuado para el uso destinado, presentando un accesorio de silicona que se desconoce si supone una mejora en el uso del sistema, dado que no se especifica en la ficha técnica. Seguridad de uso y resultados no se aprecia que presente riesgos asociados para pacientes y profesionales. En cuanto a rendimiento y eficacia no disponemos de resultados contrastados en la practica clinica apoyados en evidencia científica disponible sobre el buen comportamiento en las aplicaciones de patologías quirúrgicas de cirugía maxilofacial a las que van destinadas	22,5	498,520000			498,52	11,02%	28,5	No aporta doumentación	0	51	
5	SU.PC.SANI01. 11.06.100012		TUERA ULTRASÓNICA	Instrumento para disección, sellado vascular y corte de tejidos blandos en cirugía abierta tipo tijera, punta curva fina. Se valorará el menor tamaño de la punta activa para permitir una cirugía de mayor precisión y para tejidos delicados. Así como la capacidad para invertir la posición de las palas de trabajo de la tijera, para que la pala activa permita la tracción y tensión hacia afuera del cuello o de la cavidad oral.	72	560,290500	JOHNSON & JOHNSON, S.A.		HAR9F	100093799466	Oferta muy buena, cumple prescripciones técnicas considerando que presenta ventajas muy destacables. En cuanto a facilidad de utilización dispone de resultados contrastados en pacientes de patologías de cirugía maxilofacial sobre la facilidad de uso del instrumento, así como sobre la seguridad de uso y resultados, y rendimiento y eficacia avalados por amplias publicaciones científicas de reconocido prestigio, lo que lo hace muy adecuado para nuestra práctica clínica.	45	554,180000	8,33%	6	507,9983333	9,33%	23,5	Aporta certificado FSC Chain of Custody a nombre de la empresa Hispano Embalaje, S.A., en vigor a fecha de presentación de las ofertas, siendo este un documento válido para acreditar el criterio	5	73,5	JOHNSON & JOHNSON, S.A.
5	SU.PC.SANI01. 11.06.100012		TUERA ULTRASÓNICA	Instrumento para disección, sellado vascular y corte de tejidos blandos en cirugía abierta tipo tijera, punta curva fina. Se valorará el menor tamaño de la punta activa para permitir una cirugía de mayor precisión y para tejidos delicados. Así como la capacidad para invertir la posición de las palas de trabajo de la tijera, para que la pala activa permita la tracción y tensión hacia afuera del cuello o de la cavidad oral.	72	560,290500	OLYMPUS IBERIA , S.A.U.		N5768330	100159376350	Emitida Resolucion del TARCJA nº 19/2025 al recurso interpuesto por Johnson & Johnson, S.A: recurso nº 639/2024, queda acreditado en no cumplimiento de precripciones tecnicas de la oferta presentada	-	Excluido por no cumplir prescripciones técnicas									
5	SU.PC.SANI01. 11.06.100012		TUERA ULTRASÓNICA	Instrumento para disección, sellado vascular y corte de tejidos blandos en cirugía abierta tipo tijera, punta curva fina. Se valorará el menor tamaño de la punta activa para permitir una cirugía de mayor precisión y para tejidos delicados. Así como la capacidad para invertir la posición de las palas de trabajo de la tijera, para que la pala activa permita la tracción y tensión hacia afuera del cuello o de la cavidad oral.	72	560,290500	REACH MEDICAL , S.L.		CH14PD	100156870741	Oferta apta, cumple prescripciones técnicas obligatorias y valorables, considerando que no aporta ventajas destacables. En cuanto a facilidad de utilización el producto presentado aunque es un instrumento de disección, sellado y corte, no se adapta a la distancia de trabajo para la patología que se trata en cirugía maxilofacial al ser demasiado largo. En cuanto a seguridad de uso y resultados se puede ver comprometida el resultado de la cirugía al trabajar desde una distancia mayor. Por lo que la eficacia también se puede ver afectada por la distancia comentada a la que se trabaja.	0										
5	SU.PC.SANI01. 11.06.100012		TUERA ULTRASÓNICA	Instrumento para disección, sellado vascular y corte de tejidos blandos en cirugía abierta tipo tijera, punta curva fina. Se valorará el menor tamaño de la punta activa para permitir una cirugía de mayor precisión y para tejidos delicados. Así como la capacidad para invertir la posición de las palas de trabajo de la tijera, para que la pala activa permita la tracción y tensión hacia afuera del cuello o de la cavidad oral.	72	560,290500	REACH MEDICAL , S.L.		CH23PD	100156877519	Oferta apta, cumple prescripciones técnicas obligatorias y valorables, considerando que no aporta ventajas destacables. En cuanto a facilidad de utilización el producto presentado aunque es un instrumento de disección, sellado y corte, no se adapta a la distancia de trabajo para la patología que se trata en cirugía maxilofacial al ser demasiado largo. En cuanto a seguridad de uso y resultados se puede ver comprometida el resultado de la cirugía al trabajar desde una distancia mayor. Por lo que la eficacia también se puede ver afectada por la distancia comentada a la que se trabaja.	0										
5	SU.PC.SANI01. 11.06.100012		TUERA ULTRASÓNICA	Instrumento para disección, sellado vascular y corte de tejidos blandos en cirugía abierta tipo tijera, punta curva fina. Se valorará el menor tamaño de la punta activa para permitir una cirugía de mayor precisión y para tejidos delicados. Así como la capacidad para invertir la posición de las palas de trabajo de la tijera, para que la pala activa permita la tracción y tensión hacia afuera del cuello o de la cavidad oral.	72	560,290500	REACH MEDICAL , S.L.		CH36PD	100156869336	Oferta apta, cumple prescripciones técnicas obligatorias y valorables, considerando que no aporta ventajas destacables. En cuanto a facilidad de utilización el producto presentado aunque es un instrumento de disección, sellado y corte, no se adapta a la distancia de trabajo para la patología que se trata en cirugía maxilofacial al ser demasiado largo. En cuanto a seguridad de uso y resultados se puede ver comprometida el resultado de la cirugía al trabajar desde una distancia mayor. Por lo que la eficacia también se puede ver afectada por la distancia comentada a la que se trabaja.	0										
5	SU.PC.SANI01. 11.06.100012		TUERA ULTRASÓNICA	Instrumento para disección, sellado vascular y corte de tejidos blandos en cirugía abierta tipo tijera, punta curva fina. Se valorará el menor tamaño de la punta activa para permitir una cirugía de mayor precisión y para tejidos delicados. Así como la capacidad para invertir la posición de las palas de trabajo de la tijera, para que la pala activa permita la tracción y tensión hacia afuera del cuello o de la cavidad oral.	72	560,290500	REACH MEDICAL , S.L.		CH45PD	100156869932	Oferta apta, cumple prescripciones técnicas obligatorias y valorables, considerando que no aporta ventajas destacables. En cuanto a facilidad de utilización el producto presentado aunque es un instrumento de disección, sellado y corte, no se adapta a la distancia de trabajo para la patología que se trata en cirugía maxilofacial al ser demasiado largo. En cuanto a seguridad de uso y resultados se puede ver comprometida el resultado de la cirugía al trabajar desde una distancia mayor. Por lo que la eficacia también se puede ver afectada por la distancia comentada a la que se trabaja.	0										

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS 04/03/2025

VERIFICACIÓN Pk2jmAUSMF57QLQYEZLTCC995EX4Q5

LOTE	CLASIFICACIÓN	GC	DENOMINACIONGC	CARACTERISTICAS TECNICAS ESPECIFICAS	UNID 1 AÑO	PRECIO C/IVA	PROVEEDOR	VAR	RFA	CIP	INF. TECNICO	PUNTOS	precio ot C/IVA	% de bonificación	Unidades bonificadas	VEUN	% bajada	Puntuación of.Económica	Criterio medioambiental	Puntuación Criterio medioambienta l	Puntuación total	Adjudicatario propuesto
5	SU.PC.SAN101.11.06.100012		TIJERA ULTRASÓNICA	Instrumento para disección, sellado vascular y corte de tejidos blandos encirugía abierta tipo tijera, punta curva fina. Se valora así el menor tamaño de la punta activa para permitir una cirugía de mayor precisión y para tejidos delicados. Así como la capacidad para invertir la posición de las palas del trabajo de la tijera, para que la pala activa permita la tracción y tensión hacia afuera del cuello o de la cavidad oral.	72	560,290500	REACH MEDICAL, S.L.		SRE14	10016476767	Oferta apta, cumple prescripciones técnicas obligatorias y valorables, considerando que no aporta ventajas destacables. En cuanto a facilidad de utilización del producto presentado aunque es un instrumento de disección, sellado y corte, no se adapta a la distancia de trabajo para la patología que se trata en cirugía maxilofacial al ser demasiado largo. En cuanto a seguridad de uso y resultados se puede ver comprometida el resultado de la cirugía al trabajar desde una distancia mayor. Por lo que la eficacia también se puede ver afectada por la distancia comentada a la que se trabaja.	0										
5	SU.PC.SAN101.11.06.100012		TIJERA ULTRASÓNICA	Instrumento para disección, sellado vascular y corte de tejidos blandos encirugía abierta tipo tijera, punta curva fina. Se valora así el menor tamaño de la punta activa para permitir una cirugía de mayor precisión y para tejidos delicados. Así como la capacidad para invertir la posición de las palas del trabajo de la tijera, para que la pala activa permita la tracción y tensión hacia afuera del cuello o de la cavidad oral.	72	560,290500	REACH MEDICAL, S.L.		SRE23	10016476781 9	Oferta apta, cumple prescripciones técnicas obligatorias y valorables, considerando que no aporta ventajas destacables. En cuanto a facilidad de utilización del producto presentado aunque es un instrumento de disección, sellado y corte, no se adapta a la distancia de trabajo para la patología que se trata en cirugía maxilofacial al ser demasiado largo. En cuanto a seguridad de uso y resultados se puede ver comprometida el resultado de la cirugía al trabajar desde una distancia mayor. Por lo que la eficacia también se puede ver afectada por la distancia comentada a la que se trabaja.	0										
5	SU.PC.SAN101.11.06.100012		TIJERA ULTRASÓNICA	Instrumento para disección, sellado vascular y corte de tejidos blandos encirugía abierta tipo tijera, punta curva fina. Se valora así el menor tamaño de la punta activa para permitir una cirugía de mayor precisión y para tejidos delicados. Así como la capacidad para invertir la posición de las palas del trabajo de la tijera, para que la pala activa permita la tracción y tensión hacia afuera del cuello o de la cavidad oral.	72	560,290500	REACH MEDICAL, S.L.		SRE36	10016476788223	Oferta apta, cumple prescripciones técnicas obligatorias y valorables, considerando que no aporta ventajas destacables. En cuanto a facilidad de utilización del producto presentado aunque es un instrumento de disección, sellado y corte, no se adapta a la distancia de trabajo para la patología que se trata en cirugía maxilofacial al ser demasiado largo. En cuanto a seguridad de uso y resultados se puede ver comprometida el resultado de la cirugía al trabajar desde una distancia mayor. Por lo que la eficacia también se puede ver afectada por la distancia comentada a la que se trabaja.	0										

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	04/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAUSMF57QLQYEZLTCC995EX4Q5	PÁG. 10/10